



Dip. Valentina Batres Guadarrama

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

La que suscribe, **Diputada Valentina Batres Guadarrama**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, párrafo primero, inciso a), y 30, Numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, párrafo primero, fracción II; y 13, párrafo primero, fracción LXIV, de la Ley Orgánica, y 5, párrafo primero, fracción I; 82, y 96, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El programa "Senderos Seguros: Camina libre, camina segura" se implementó por primera vez en el año 2019, por el Gobierno de la Ciudad de México, encabezado por la entonces Jefa de Gobierno Claudia Sheinbaum Pardo, con intervenciones iniciales en 205 senderos (222.5 km) en las 16 alcaldías. En estos espacios se realiza la poda, cultivo y plantación de árboles; señalización; rehabilitación de banquetas, intervención de murales artísticos; e instalación de luminarias, cámaras de seguridad y botones de auxilio.

Los senderos seguros incluyen poda, cultivo y plantación de árboles, señalización, iluminación, cámaras, botones de auxilio, banquetas rehabilitadas y murales artísticos, logrando una reducción del 25% en delitos contra mujeres de acuerdo con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.¹

En marzo del año 2025, el Congreso de la CDMX aprobó reformas a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, entre otras modificaciones, se

¹ <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/disminuyen-25-por-ciento-los-delitos-contra-mujeres-en-los-senderos-seguros>



Dip. Valentina Batres Guadarrama

incorporó a los Senderos Seguros como parte de la estrategia permanente de seguridad con perspectiva de género.² Esto consolida su obligatoriedad, respaldado de acuerdo con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por datos de reducción de delitos (28.8% en 92 senderos intervenidos entre 2019-2020).

De acuerdo con el Gobierno de la Ciudad de México, los Senderos Seguros son un programa clave pues contempla la intervención urbana integral para el rescate y mejoramiento de espacios públicos con un impacto positivo principalmente en la vida de niñas y mujeres que transitan en la capital.³ De esta manera, las niñas y mujeres ejercen su derecho a caminar libres y seguras.

Las autoridades responsables de la operación del Programa Senderos Seguros, son la Secretaría de las Mujeres (SEMujeres), Secretaría de Obras y Servicios, en coordinación con las 16 alcaldías, con apoyo de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para su monitoreo. De esta manera, el Gobierno de la CDMX lo coordina integralmente en las 16 demarcaciones territoriales.

Los criterios operativos del Gobierno CDMX y SEMujeres, para su operación, priorizan:

1. Alta incidencia delictiva contra mujeres: Datos de FGJCDMX sobre robos, acoso o violencia en la ruta o calle propuesta;
2. Ubicación estratégica: Vialidades peatonales con mala iluminación, vegetación densa o falta de vigilancia, en las 16 alcaldías;
3. Propuesta técnica: Mapa de la ruta (longitud 1-5 km), diagnóstico de riesgos y presupuesto estimado (luminarias LED, banquetas, cámaras C5), y
4. Entre los avances y objetivos del Programa para este año, la Jefa de Gobierno Clara Marina Brugada, proyecto tres avances importantes:⁴

² Art. 3. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México. Disponible para su consulta en <https://legislacion.scjn.gob.mx/consulta/buscador?tPub=1>

³ <https://gobierno.cdmx.gob.mx/noticias/senderos-seguros-disminuyen-delitos-contra-las-mujeres/>

⁴ <https://www.facebook.com/SSaludCdMx/videos/cada-vez-m%C3%A1s-avanzaremos-con-m%C3%A1s-kil%C3%B3metros-de-senderos-seguros-ser%C3%A1n-caminos-de/1617011169204137/>



Dip. Valentina Batres Guadarrama

- **Ampliación:** la expansión de kilómetros de senderos seguros en todas las alcaldías, con el objetivo de convertir las calles en espacios más seguros e iluminados para mujeres, jóvenes y niñas;
- **Infraestructura:** Los Senderos Seguros 2026 incluyen la instalación masiva de luminarias LED, botones de pánico, rehabilitación de banquetas, mejora de áreas verdes, balizamiento y la eliminación de grafitis, y
- **Conectividad:** Se busca crear circuitos seguros en las avenidas principales para mejorar la conectividad y la percepción de seguridad.

Los Senderos Seguros son parte de una estrategia de seguridad del gobierno de la Ciudad de México, de gran relevancia, pues su operación no sólo permite que las mujeres ocupen los espacios públicos en libertad, sin temor a sufrir ningún tipo de violencia.

Sino que permite que las mujeres tengan acceso a los espacios públicos, como lugares de encuentro y socialización, espacios que pueden ser disfrutados por cada persona sin un objetivo preciso, pero al mismo tiempo, es el ámbito donde se puede ejercer el derecho a hablar y hacer relación con otras personas, para tratar los asuntos públicos de la Ciudad.

Los Senderos Seguros son parte de una estrategia de seguridad del gobierno de la Ciudad de México, de gran relevancia, pues su operación no sólo permite que las mujeres ocupen los espacios públicos en libertad, sin temor a sufrir ningún tipo de violencia.

Sino que permite que las mujeres tengan acceso a los espacios públicos, como lugares de encuentro y socialización, espacios que pueden ser disfrutados por cada persona sin un objetivo preciso, pero al mismo tiempo, es el ámbito donde se puede ejercer el derecho a hablar y hacer relación con otras personas, para tratar los asuntos públicos de la Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, propongo reformar el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, para incorporar que entre las finalidades de las alcaldías de manera coordina realice acciones de intervención y habilitación del espacio público para la creación de



Dip. Valentina Batres Guadarrama

Senderos Seguros, en el marco del programa “Senderos Seguros: Camina libre, camina segura”, establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Para dar claridad al contenido de la presente iniciativa, se considera prudente la inserción del siguiente cuadro comparativo:

LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 20. Son finalidades de las Alcaldías:</p> <p>I. Ser representantes de los intereses de la población en su ámbito territorial;</p> <p>II. Promover una relación de proximidad y cercanía del Gobierno con la población;</p> <p>III. Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación;</p> <p>IV. Facilitar la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones y en el control de los asuntos públicos;</p> <p>V. Garantizar la igualdad sustantiva, la paridad entre mujeres y hombres, así como la diversidad e inclusión entre las personas, en los altos mandos de la Alcaldía;</p> <p>VI. Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género, así como el estudio y fomento de nuevas masculinidades para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; encaminada a promover su autonomía y privilegiando las acciones que contribuyan a fortalecer su desarrollo y empoderamiento;</p> <p>VI Bis. Promover, desde la perspectiva de género, acciones coordinadas con los tres niveles de gobierno y organismos autónomos constitucionales que incidan en la construcción de paz en su demarcación territorial, para contribuir a su desarrollo, fomentando la solidaridad, la seguridad en el cuidado de las personas, el respeto a los derechos humanos, la promoción de la resolución pacífica de conflictos, con la finalidad de fortalecer el tejido social;</p> <p>VII. Propiciar la democracia directa y consolidar la cultura democrática participativa;</p>	<p>ARTÍCULO 20. Son finalidades de las Alcaldías:</p> <p>I. a la XVIII. ...</p>



Dip. Valentina Batres Guadarrama

VIII. Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones;

IX. Promover la participación de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en los asuntos públicos de la demarcación territorial, reconociendo así los derechos político-culturales otorgados por la Constitución Local;

X. Garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local;

XI. Garantizar la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno;

XII. Mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos;

XIII. Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local;

XIV. Instrumentar acciones encaminadas a promover el desarrollo económico y la generación de empleo, que permita la inclusión laboral de las personas jóvenes en su ámbito de competencia.

XV. Preservar el patrimonio, las culturas, identidades, festividades y la representación democrática de los pueblos, comunidades, barrios y colonias asentadas en las demarcaciones; así como el respeto y promoción de los derechos de los pueblos y barrios originarios y de las comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial.

XVI. Tratándose de la representación democrática, las Alcaldías reconocerán a las autoridades y representantes tradicionales elegidos en los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, de conformidad con sus sistemas normativos y se garantizará su independencia y legitimidad, de acuerdo con la Constitución Política Local y la legislación en la materia;



Dip. Valentina Batres Guadarrama

XVII. Conservar, en coordinación con las autoridades competentes, las zonas patrimonio de la humanidad mediante acciones de gobierno, desarrollo económico, cultural, social, urbano y rural, conforme a las disposiciones que se establezcan;

XVIII. Garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio, los cuales no podrán enajenarse ni concesionarse de forma alguna;

XIX. Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público;

XX. Proteger y ampliar el patrimonio ecológico;

XXI. Establecer instrumentos de cooperación local, así como celebrar acuerdos interinstitucionales con las Alcaldías y los municipios de las entidades federativas, entidades gubernamentales de otras naciones y organizaciones internacionales, en coordinación con el órgano encargado de las relaciones internacionales del Gobierno de la Ciudad de México, los cuales sean informados al Congreso y dando la intervención correspondiente a la autoridad competente, de conformidad con la legislación aplicable. Además, podrán designar un enlace de alto nivel para el vínculo, seguimiento, monitoreo y cumplimiento de esos acuerdos;

XXII. Establecer instrumentos de cooperación local, así como celebrar acuerdos interinstitucionales con las

XIX. Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público.

Así como instrumentar, desde la perspectiva de género, acciones de intervención y habilitación urbana integral para el mejoramiento y rescate del espacio público, orientadas a la creación de Senderos Seguros que garanticen a las mujeres el ejercicio pleno de su derecho a una vida libre de violencia en los espacios públicos, en coordinación con la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Obras y Servicios y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

XX. a la XXIV. ...



Dip. Valentina Batres Guadarrama

<p>Alcaldías y los municipios de las entidades federativas. Además, en coordinación con el órgano encargado de las relaciones internacionales del Gobierno de la Ciudad de México, formularán mecanismos de cooperación internacional y regional con entidades gubernamentales equivalentes de otras naciones y organismos internacionales los cuales sean informados al Congreso y al Gobierno Federal. Además podrán designar un enlace de alto nivel para el vínculo, seguimiento, monitoreo y cumplimiento de esos acuerdos;</p> <p>XXIII. Procurar y promover la calidad estética de los espacios públicos para favorecer la integración, arraigo y encuentro de los miembros de la comunidad; y</p> <p>XXIV. Las demás que no estén reservadas a otra autoridad de la Ciudad y las que determinen diversas disposiciones legales.</p>	
---	--

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo 20, fracción XIX, y se **ADICIONA** un párrafo segundo al mismo artículo de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 20. Son finalidades de las Alcaldías:

I. a la XVIII. ...

XIX. Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público.

Así como instrumentar, desde la perspectiva de género, acciones de intervención y habilitación urbana integral para el mejoramiento y rescate del espacio público, orientadas a la creación de Senderos Seguros que garanticen a las mujeres el ejercicio pleno de su derecho a una vida libre de violencia en los espacios públicos, en coordinación con la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Obras y Servicios y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de



Dip. Valentina Batres Guadarrama

México, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

XX. a la XXIV. ...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, el 10 de marzo de 2026

ATENTAMENTE

Dip. Valentina Batres Guadarrama

DIP. VELANTINA BATRES GUADARRAMA

Certificado de firma

05/03/2026 15:04

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 69A9EF6C655ECA63EF62A64A

Nombre y extensión: Proyecto de Reforma Ley Orgánica de Alcaldías.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

64be094e902658e9bd41c0bf90085b55ac45da821291d1e835fdc8ee332339b8

Huella digital del contenido del documento firmado:

ffd639298d6c84379f3732c674af49c2e0c642a844f95a84916355491ea8a179

Nombre: Valentina Valia Batres Guadarrama

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: valentina.batres@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.146.107.35

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

05/03/2026 15:02

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

05/03/2026 21:04:05 UTC (05/03/2026 15:04:05 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

e2a8e3e7-19ee-4e82-ad1c-2a39b6f7029f.cons

Huella digital contenida en la constancia:

ffd639298d6c84379f3732c674af49c2e0c642a844f95a84916355491ea8a179

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Dip. Valentina Batres Guadarrama

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 69A9EFBE094DD238F919F7EA

Enviado: 05/03/2026

Derecho

IP: 189.146.107.35

15:03:13

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 05/03/2026

Correo:

15:01:19

valentina.batres@congresocdmx.gob.mx

Visto: 05/03/2026 15:03:58

Teléfono:

Confirmado:

Emisor de la firma electrónica:

05/03/2026 15:03:59.225

Dibujada en dispositivo

Firmado:

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

05/03/2026 15:03:59.226

Firma con texto

Dip. Valentina Batres Guadarrama

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/e2a8e3e7-19ee-4e82-ad1c-2a39b6f7029f>

